



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

19 de febrero de 2021

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" ubicada en la localidad de Videla Dorna, zona rural del Distrito, requiriendo la posibilidad de proveerles una computadora con la cual responder a las exigencias que determina la continuidad pedagógica en ese establecimiento educativo, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo colaborar con esta institución en razón que conjuntamente con las autoridades de la Escuela se propende brindar a los alumnos de la mayor tecnología e incorporarlos de esta manera en las nuevas técnicas y avances en este sentido y que esto facilite las tareas de aprendizaje y el ahorro de costos en cuanto al material de estudio lo que hará a su desarrollo educativo,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece "***promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"***", especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

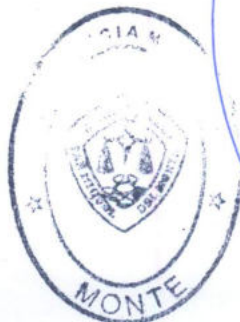
ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 77/100 (\$ 37.485,77), a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", con el objeto de solventar la adquisición de una computadora completa para utilización en el citado establecimiento educativo la cual servirá para garantizar el desarrollo de la continuidad pedagógica en el mismo, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar el pago de la suma precedentemente consignada a favor de la firma **SIN LIMITES TECNOLOGÍA de LORENZA ELIZABETH RAMON, CUIT. 27-22809603-8**, en su calidad de proveedora del elemento requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 5.1.7.0. "Subsidios a Otras Entidades" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 387

Dr. José Matías Palomello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte